

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD)

ASUNTO:

Aportación de información adicional de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Parque Fotovoltaico “Ussia” y su infraestructura de evacuación en la provincia de Huesca, nº de Expediente: 20230009.

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

EXPONE:

1.-La FCQ es una Organización No Gubernamental (ONG), privada, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública el 2-8-1995 (esto supone que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general, según la Ley 50/2002), inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte (70/AGR), que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento, investigación, conservación, sensibilización, desarrollo rural, ecoturismo y custodia del territorio en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos. Los principales objetivos de la FCQ son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad y trabajar a favor del medio ambiente, para contribuir al desarrollo sostenible de las actividades económicas y del bien estar social. La FCQ es miembro de la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel (<https://paisajesteruel.org/>) y de Alianza, Energía y Territorio (ALIENTE <https://aliente.org/>).

2.-La FCQ envió el 2-3-2022 alegaciones a la solicitud de autorización administrativa previa y DIA del PFot-759 compuesto por el parque fotovoltaico USSIA de 50,01 MW y su infraestructura de evacuación, ubicado en el Término Municipal de La Fueva en la provincia de Huesca, cuyo promotor es Leader Attitude S.L. **Se solicitó que se tuviera en cuenta la alegación y se desestimaré el proyecto el parque fotovoltaico USSIA de 50,01 MW** y se reconociera a nuestra entidad en la condición de interesado en el procedimiento, notificando cuantas actuaciones se deriven de la presente solicitud.

3.-La Ley 11/2014 establece que las instalaciones fotovoltaicas de menos de 100 hectáreas no deben someterse a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ordinaria. El promotor Leader Attitude S.L. **consideró**, que puesto que se propone la implantación de otras dos instalaciones fotovoltaicas en las inmediaciones de la misma y que el conjunto de estas tres instalaciones alcanzan aproximadamente 183 ha, **se realizará una EIA ordinaria** de la planta solar fotovoltaica “Ussia” con conexión a la red. El Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por la Consultoría Pirinea Desarrollo Rural (julio 2021).

3.-En la introducción del el Estudio de Impacto Ambiental se expone:

“que ante esta situación del cambio climático toca a todos poner nuestro granito de arena”
“que este proyecto obedece a la disponibilidad actual de una capacidad de evacuación energética a la red nacional próxima, en la central de la presa de Mediano”
“que se ha producido una reacción adversa de una parte de los pobladores del territorio y otros colectivos”
“que llevar adelante parques de menor tamaño como proponen los detractores supondrá al final una superficie mayor”.

“que subyace a estas protestas es la pérdida de la naturalidad, valor paisajístico y atractivo turístico”.

-Como indicaremos más adelante la Comarca de Sobrarbe y en especial los Términos Municipales de Palo y La Fueva (Huesca) llevan aportando granitos de arena a descarbonización desde hace décadas mediante la generación de energía hidráulica.

-El mayor interés del promotor no está relacionado con el desarrollo socioeconómico del valle de La Fueva, donde existe un amplio rechazo social (80% de los vecinos), así como los dos implicados (Palo y La Fueva), sino tal y como indica el promotor por la ubicación próxima de la presa de Mediano.

-Ambos Ayuntamientos (Palo y La Fueva) apuestan por un modelo de pequeñas instalaciones de titularidad pública, con participación privada, mediante comunidades energéticas, como otros Ayuntamientos del Pirineo: Aínsa-Sobrarbe (instalaciones de no más de 5 hectáreas de superficie), Jaca, Sabiñanigo, Biescas, etc.

-Según el estudio de análisis prospectivo del efecto de la instalación de macro plantas de energía solar en el valle de La Fueva, realizado por el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio y el Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza, **la ejecución de este proyecto podría provocar cambios negativos tanto en el paisaje, como en la actual la tendencia positiva demográfica del valle de La Fueva (Ibarra, 2022).**

4.-El proyecto de la planta solar fotovoltaica en el Municipio de La Fueva, Huesca (“Ussia”), posee una potencia nominal de 50,01 MW y ocupará 54,44 ha. Para la evacuación de la energía partirá una red de tres líneas soterradas a 30 kV hasta la subestación (Términos Municipales de La Fueva y Palo), donde se elevará la tensión a 220kV. De allí partirá una línea aérea de 220 kV de línea aérea de 6686 metros hasta Mediano (Términos Municipales de La Fueva y Palo). Esta línea eléctrica también servirá para otros dos parques fotovoltaicos: Guarados y La Nata. La Estudio de Impacto Ambiental no ha contemplado de una forma rigurosa y objetiva los impactos sinérgicos y acumulativos con las otras dos plantas solares. Tal y como dice el estudio en la zona *ya existe una línea de alta tensión, que transcurre a pocos kilómetros de la proyectada.* Y a pesar de que se ha diseñado la evacuación de forma paralela a la línea preexistente, **no deja de evitar el aumento de la densidad de tendidos y por lo tanto no se puede valorar como un efecto sinérgico no significativo, ya que aumenta las probabilidades de mortalidad de avifauna.**

5.-El Estudio de Impacto Ambiental expone en el apartado de las alternativas:

-Que la alternativa 0 de no realización del proyecto de la planta fotovoltaica supondría, por un lado, la no alteración de ninguno de los elementos del medio natural, y por otro un freno al aprovechamiento del recurso solar para la producción de energía eléctrica y, con ello, un impacto negativo sobre el medio socioeconómico, se cierra la posibilidad de unos ingresos directos e indirectos importantes tanto para el municipio en general como para el territorio.

Lo que no menciona el estudio son los resultados del análisis prospectivo del efecto de la instalación de macro plantas de energía solar en el valle de La Fueva, realizado por el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio y el Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza, la ejecución de este proyecto provocaría la transformación del fondo escénico y fértil del valle, en un paisaje industrial y un riesgo por el cual se rompa con la tendencia demográfica positiva y se agrave la despoblación (Ibarra, 2022). Con lo expresado en dicho argumento no se sostiene uno de los argumentos de la alternativa 0 y por lo tanto la DIA debería considerar la alternativa de no ejecución del proyecto.

6. El Estudio de Impacto Ambiental expone en el apartado de inventario ambiental:

El Estudio de Impacto Ambiental es absolutamente deficiente en el análisis de impactos en varias especies clave y catalogadas en peligro de extinción.

-Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*)

El Estudio de Impacto Ambiental debería conocer previamente las áreas de campeo de la unidad reproductora (UR) de quebrantahuesos 58 Entremónt (presente en el área del proyecto) para poder realizar adecuadas valoraciones de los impactos por electrocución o colisión en el tendido eléctrico (cuestión que no se ha realizado). Para ello sería preciso marcar alguno de los miembros de la UR con emisores satélite. El Estudio de Impacto Ambiental desconoce además los datos de localización de los sectores de nidificación de la UR 58, de productividad y de los eventos de mortalidad de dicha UR. *En el apartado*

del Estudio de Impacto Ambiental de conclusiones se ha identificado un potencial impacto severo con respecto a la avifauna por la construcción de la línea de alta tensión de evacuación de la energía eléctrica a la red. **Por lo tanto al considerarse el tendido eléctrico de un impacto severo y además no haberse estudiado en con rigor su impacto en referencia a la UR 58 Entremont y el Área Crítica 8 Sierras Exteriores Occidentales de quebrantahuesos, la DIA debería considerar la alternativa de no ejecución del proyecto.** El Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (D. 45/2003), en su artículo 3, señala que en los expedientes a trámite para evaluar impactos ambientales, “deberá hacerse mención expresa de la incidencia del proyecto en el hábitat del quebrantahuesos, para lo cual se recabará información a la Dirección General del Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Medio Ambiente. **No encontramos en el Estudio de Impacto Ambiental referencia a los resultados de esa consulta, lo que supone incumplir el citado Decreto 45/2003.** También el Plan en su apartado apartado 6.1.2.4 exige que en el diseño de las obras de infraestructura se integren las necesidades de protección de las Áreas Críticas. **Como ya hemos comentado en el análisis habría que considerar que ya existe una línea eléctrica en el área del proyecto, por lo que se van a duplicar al menos los riesgos de colisión.** Con la incorporación de nuevas técnicas de seguimiento, como los emisores satélite se ha ido obteniendo información más precisa de los quebrantahuesos durante los últimos años, sobre las áreas de campeo de los ejemplares reproductores en el Pirineo central, cuya media esa en 136 km² (Gil et al., 2017). En sus movimientos las hembras pueden realizar medias diarias de viajes de 26 ± 23,6 km (rango 1,6- 151,5 km, n = 5), cubriendo distancias máximas diarias de 12 ± 18,2 km (rango 0,5-104,6 km, n = 5). Los machos pueden realizar medias diarias de viajes de 22,8 ± 19,6 km (rango 1,6-161,3 km, n = 3), cubriendo distancias máximas diarias de 6,6 ± 7,6 km (rango 0,6-99,5 km, n = 3) (Margalida et al. 2016). Durante la época de reproducción aumentan las horas de vuelo, siendo las hembras las que realizan mayores distancias (García-Jiménez et al., 2018). En el Pirineo central la distancia media de los desplazamientos de los ejemplares territoriales fue de 7,3, km muy similar a la distancia media de cada UR a los Puntos de alimentación Suplementaria (PAS) más próximos (7,1 km). Cuando la localización del alimento se vuelve predecible, las aves carroñeras tienden en general a acortar el tiempo de búsqueda limitando así la magnitud de sus desplazamientos en función de la distancia que les separa de sus fuentes de alimento (Donázar, 1993; López-López et al., 2014). La cercanía de fuentes predecibles de alimento a las zonas de cría podría por tanto favorecer una reducción del tiempo de búsqueda de alimento, así como de la magnitud de los desplazamientos, (Gil et al., 2010; Zuberogoitia et al., 2013; López-López et al., 2013; Monsarrat et al., 2013), minimizando así el gasto de energía (Ruxton, & Houston, 2004). El quebrantahuesos es un ave necrófaga especializada en la alimentación de restos óseos (Hiraldo et al., 1979; Donázar, 1993). El ganado doméstico (Ovis y Capra) y los ungulados salvajes (Rupicapra) son las principales fuentes de alimento del quebrantahuesos (Brown & Plug, 1990). Estos recursos los obtiene a través de la mortalidad del ganado doméstico por enfermedad y/o accidentes o de los ungulados salvajes por predación, enfermedades y/o actividad cinegética humana. La disponibilidad de los cadáveres en las áreas de montaña donde se localizan los rebaños en régimen extensivo o los grupos ungulados en libertad es dispersa y poco predecible, mientras que los animales aportados a los muladares tradicionales ligados a las explotaciones ganaderas y los comederos es más predecible. **El Estudio de Impacto Ambiental no hace una valoración de pérdida de hábitat y disponibilidad trófica por la instalación del parque fotovoltaico y que impacto tendrá sobre la UR 58 del Entremot.**

-Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Águila real (*Aquila chrysaetos*) y Alimoche (*Neophron percnopterus*)

El Estudio de Impacto Ambiental no expone información sobre buitre leonado, águila real y alimoche todas incluidas en el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. El Estudio de Impacto Ambiental realizado es claramente insuficiente, ya que no recoge todos los datos necesarios que muestren la realidad de la biodiversidad afectada. Además tal y como sucede con el quebrantahuesos, para poder conocer el uso del espacio de estas especies en la zona del proyecto, es necesario el empleo de técnicas de seguimiento más allá de los censos de campo. **Sin marcar ejemplares con emisores satélites de los territorios potencialmente afectados, es imposible poder conocer el uso del espacio y por lo tanto de evaluar correctamente el impacto del proyecto sobre las especies. Por lo tanto la DIA debería considerar la alternativa de no ejecución del proyecto.**

-Milano real (*Milvus milvus*)

El Estudio de Impacto Ambiental expone que se han avistado milanos reales sobrevolando los campos de cultivo objeto de actuación. No se ha localizado la presencia de dormideros en la zona de estudio ni su entorno. **Según informe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, de fecha 30-8-2021 sobre solicitud del Ayuntamiento de La Fueva de la presencia de milano real en su Término Municipal, existen dos parejas reproductoras seguras y una tercera posible en 2021. No se tiene constancia de la existencia de dormideros invernales de la especie.** Según prospecciones realizadas por técnicos de la FCQ en el valle de La Fueva existen 5 territorios de milano real y un dormidero invernal de 130 ejemplares. Por lo tanto el Estudio de Impacto Ambiental carece de información muy relevante sobre una especie en peligro de extinción como el milano real (según Decreto 129/2022). Según Urios y García (2022) el área de campeo media de un milano real es 169,15 km². En el hábitat típico durante la reproducción del milano real, se alternan terrenos agrícolas con puntos de agua y zonas más agrestes. Un análisis del uso del hábitat refleja que la especie pasa la mayor parte del tiempo durante el periodo reproductor sobrevolando áreas de matorral y vegetación herbácea, bosques y cultivos. Además muestran una tendencia a evitar las superficies urbanas, cuerpos de agua y espacios totalmente abiertos. Tiende a seleccionar zonas heterogéneas para su reproducción, con áreas de vegetación más densa y predominancia de las transiciones a cultivos y espacios semiabiertos, donde sea más sencillo encontrar las presas de las que se alimenta. Gracias al seguimiento por satélite de milanos reales, los machos permanecieron en torno a 1,40 km del nido y se desplazaban 1,58 km cada hora, mientras que las hembras permanecieron a 0,89 km en el entorno del nido y recorrían 0,66 km cada hora. Era muy frecuente encontrar machos a más de un 1 km de distancia del nido. Por otro lado, las frecuencias de localizaciones a distancias muy alejadas del nido (más de 5 km) fue relativamente bajo para ambos sexos, lo que indica que, si bien los milanos reales, especialmente machos, se alejan del nido para conseguir el alimento, lo abandonan lo menos posible y tratan de encontrar un equilibrio entre facilitar la alimentación de los pollos y su protección física. El milano real se ha enfrentado a diversas amenazas transversales a todas las rapaces. Además del envenenamiento y el cambio global, quizá las amenazas más serias para su conservación son las electrocuciones en tendidos eléctricos, la caza ilegal y la alteración del hábitat (Vinuela *et al.*, 2021). **El Estudio de Impacto Ambiental no hace una valoración de pérdida de hábitat y disponibilidad trófica por la instalación del parque fotovoltaico y que impacto tendrá sobre las parejas reproductoras de milano real de La Fueva. Sin marcar ejemplares con emisores satélites de los territorios potencialmente afectados, es imposible poder conocer el uso del espacio y por lo tanto de evaluar correctamente el impacto del proyecto sobre las especies. Por lo tanto la DIA debería considerar la alternativa de no ejecución del proyecto.**



Habitat del milano real en el valle de La Fueva.

7. El Estudio de Impacto Ambiental expone en las preventivas, correctoras y compensatorias:

-Que en fase de explotación se instalarán los sistemas de salva pájaros u otros sistemas que recomiende el estudio de avifauna para reducir al máximo la posibilidad de colisión y o electrocución de la avifauna en relación a las líneas de evacuación eléctrica. Estos señalizadores visuales deben ser opacos y con una forma en espiral con unos 30 centímetros de diámetro y una longitud de un metro. En relación a esta medida, aunque es preventiva y correctora, entendemos que no son una mejora, sino una medida de obligado cumplimiento, según el Decreto 1432/2008 por la que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Por ello la DIA no debería considerar la estas medida, ya que son de obligado cumplimiento.

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA

1.-Tenga en cuenta la aportación de información adicional de la FCQ para la DIA del proyecto de Parque Fotovoltaico “Ussia” y su infraestructura de evacuación en la provincia de Huesca.

En Zaragoza, 22 de mayo 2023



**Juan Antonio Gil
Vicepresidente FCQ**